



D. José Manuel Quijorna García, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), emite el siguiente, DECRETO:

ANTECEDENTES

Mediante resolución de Alcaldía con numero 2020/974 de fecha 3 de septiembre de 2020, se contrato con la empresa Talento Motor S.L. el suministro de un vehículo policial, advertido error material en el precio de la adjudicación.

HE RESUELTO

Primero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la rectificación

Donde dice:

“Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad de compra de un vehículo policial para las labores ordinarias del servicio, y vista la propuesta y el informe de necesidad de la Concejalía de Policía Local, es necesario realizar el siguiente contrato cuyo objeto es la compra de dicho vehículo. Se han solicitado varios presupuestos a tres empresas, siendo el más ventajoso económicamente el presentado por **Talento Motor S.L.**, por un total de 13.356,77 Euros, IVA incluido. Visto el informe de intervención y de secretaria de fecha 03 de septiembre de 2020.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

HE RESUELTO

Primero. Adjudicar mediante adjudicación directa a **Talento Motor S.L.**, el contrato de compra de vehículo policial, por un total de 13.356,77 Euros, IVA incluido.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2	ALCALDE
17/09/2020	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
17/09/2020	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	324b43721cbf475497f5597faf657f34001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/1059 - Fecha Resolución: 17/09/2020





Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Ante mí: El Secretario

Fdo.: José Manuel Quijorna García
Aranda

Fdo.: Alberto Hernando

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE”

Debe decir:

“Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad de compra de un vehículo policial para las labores ordinarias del servicio, y vista la propuesta y el informe de necesidad de la Concejalía de Policía Local, es necesario realizar el siguiente contrato cuyo objeto es la compra de dicho vehículo. Se han solicitado varios presupuestos a tres empresas, siendo el más ventajoso económicamente el presentado por **Talento Motor S.L.**, por un total de 13.856,77 Euros, IVA incluido. Visto el informe de intervención y de secretaria de fecha 03 de septiembre de 2020.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

3. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
4. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:
- 5.

Firma 2 de 2	ALCALDE
17/09/2020	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
17/09/2020	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	324b43721cbf475497f5597faf657f34001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/1059 - Fecha Resolución: 17/09/2020





HE RESUELTO

Primero. Adjudicar mediante adjudicación directa a **Talento Motor S.L.**, el contrato de compra de vehículo policial, por un total de 13.856,77 Euros, IVA incluido.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Ante mí: El Secretario

Fdo.: José Manuel Quijorna García
Aranda

Fdo.: Alberto Hernando

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE”

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Manuel Quijorna Garcia; de lo que, como Secretario, Doy fe.

El Alcalde

Ante mí,

El Secretario

Fdo: José Manuel Quijorna García

Fdo: Alberto Hernando Aranda

Firma 2 de 2	ALCALDE
17/09/2020	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
17/09/2020	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 324b43721cbf475497f5597faf657f34001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/1059 - Fecha Resolución: 17/09/2020

